PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL TERCER CARRIL EN LA AP-8 ENTRE LOS PP.KK. 1+640 Y 0+000 SENTIDO BEHOBIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IRÚN. (2022JKIR0026)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fecha: **Abril 2023**

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO. 4

2.- ALCANCE DEL CONTRATO 5

3.- DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS. 6

3.1.- Gestión de los trabajos 6

3.2.- Autoría de los trabajos 7

3.3 Coordinación en materia de seguridad 7

3.4.- Firmas y fechas 8

4.- PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA 8

4.1.- Personal 8

4.2.- Medios 9

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 11

5.1.- Inicio de los trabajos 11

5.2.- Aclaraciones e informaciones complementarias 11

5.3.- Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control 12

5.4.- Detección de disconformidades 13

5.5.- Disposiciones que regirán en el contrato 13

5.6.- Resolución del contrato 14

5.7.- Abono del contrato 15

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICION DEL CONSULTOR 16

7.- REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI 17

8.- REPLANTEOS PREVIOS 17

9.- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS 18

9.1.- Trabajos previos 18

9.2.- Redacción del Proyecto de Construcción y EIAS 18

9.3.- Información pública. Tramitación de las consultas.....23

9.4.- Análisis de las Alegaciones. 24

9.5.- Redacción Proyecto Constructivo Definitivo. 24

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 24

11.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS 26

12.- PLAZO DE REDACCIÓN 28

13.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.....32

14.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....32

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....33

ANEXO II: DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES 36

ANEXO III: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO 37

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO.

Los documentos relacionados con la construcción de un tercer carril en la AP-8 en su tramo más próximo a la frontera con Francia son los siguientes:

- Estudio preliminar de implantación de un tercer carril en la Autopista A-8 entre Irún y Maltzaga, redactado por la Dirección general de carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa en octubre de 2000.
- Proyecto de construcción de la ampliación a seis carriles de la autopista AP-8 entre Ventas de Irún (peaje) y Behobia (Francia) en octubre de 2013.

La autopista AP-8 se construyó en la década de 1970 y lleva por tanto en servicio aproximadamente medio siglo. Durante estos años el comportamiento de sus firmes ha resultado ser significativamente bueno y no ha presentado problemas a nivel estructural, limitándose las labores de mantenimiento realizadas hasta la fecha a actuaciones de tratamientos superficiales o renovación de capas de rodadura.

En el ámbito de referencia, tramo inicial de la AP-8 sentido Behobia, se vienen sucediendo daños en el firme con una mayor celeridad de la esperada y las reparaciones superficiales llevadas a cabo no han detenido el deterioro progresivo del mismo. Ante este comportamiento anómalo del firme se contrató en mayo de 2022 a Tecnopave S.L. como servicio de asistencia técnica especializada en el dimensionamiento de firmes. Tras la realización de una inspección en detalle del firme actual soportada por una auscultación de deflexiones y extracción de testigos particularizada, se concluyó que el firme había consumado su vida útil constatándose un agotamiento estructural en el carril derecho y, por tanto, señalándose la necesidad de abordar la rehabilitación total del firme actual a corto plazo.

Cabe recordar que la AP-8 forma parte de la Red Transeuropea de Transportes en sus ejes E-5, E-70 y E-80 que conectan la Península Ibérica con el centro de Europa, por el oeste de los Pirineos. Este hecho sumado a la presencia en la zona del relevante nudo de Behobia de cara al transporte terrestre, motiva una elevada circulación de vehículos pesados. Concretamente la intensidad media diaria durante 2022 en el tronco de la autopista de la zona de estudio en sentido Behobia fue en torno a 4.600 vehículos pesados, observándose puntas de hasta 9.000 camiones. Este hecho implica una marcada exigencia estructural al firme existente.

El ámbito en cuestión además es conflictivo en cuanto a la gestión de tráfico se refiere y las retenciones a vehículos pesados en la AP-8 en esta zona son más habituales de lo deseable, fruto en la mayoría de los casos por cierres que realiza Francia en la frontera. Sin ir más lejos, durante 2022 en sentido Behobia se registraron hasta 112 incidencias próximas a la frontera con un promedio de 9 incidencias por mes.

Observando la necesidad de acometer una rehabilitación estructural del firme en el primer kilómetro de la autopista en sentido Francia y dado que ya existe la previsión de añadir un tercer carril, a la vista de la entidad de la actuación a realizar, resulta oportuna la opción de además de rehabilitar el firme se proceda a ampliar la plataforma y unificar en una única

actuación las fuertes afecciones al tráfico que derivarán las obras. De hecho, el acometer el tercer carril simplificará sobremanera la gestión del tráfico durante los trabajos al posibilitar previsiblemente mantener en todo momento dos carriles operativos por sentido.

El proyecto de construcción redactado en 2013 por Sestra Ingeniería y Arquitectura S.L.P. y Euroestudios S.L. ya plantea la incorporación del tercer carril en el tramo Behobia-Ventas de Irún en ambos sentidos, no obstante, omite su inclusión en el enlace de Behobia, lugar donde el tercer carril se materializa en los ramales de entrada y salida a la autopista, ocasionando en consecuencia un estrangulamiento del tronco en cuanto al número de carriles.

A efectos de dar una continuidad total al tercer carril a lo largo del tronco de la autopista se ve preciso explorar un nuevo encaje geométrico para el enlace de Behobia que posibilite esta cuestión y actualizar en consecuencia el proyecto de construcción existente en el tramo objeto de estudio, incorporando tanto la rehabilitación estructural total del firme como un nuevo enlace en Behobia.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la redacción del " PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL TERCER CARRIL EN LA AP-8 ENTRE LOS PPKK 1+640 Y 0+000 SENTIDO BEHOBIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IRÚN. (2022JKIR0026)".

El proyecto de construcción objeto del contrato tomará como guía la nota de servicio 9/2014 "Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras" publicada por el ministerio de Fomento y cumplirá con los siguientes requerimientos:

- Incluirá la rehabilitación estructural profunda del firme actual, cuyo diseño ya se encuentra definido por otro expediente (Bidegi facilitará el anejo correspondiente a la rehabilitación del firme).
- Además de la pertinente ampliación para los tres pasos inferiores en sentido Behobia, incluirá en cada caso la rehabilitación de la estructura preexistente (impermeabilización y reparaciones que procedan).
- Diseñará un nuevo enlace en Behobia que permita la continuidad del tercer carril a lo largo de este.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción de 2013 en base a los requerimientos del presente pliego para el tramo de estudio.

Queda fuera del alcance del presente proyecto la ampliación del viaducto de Biriatou, cuya actuación corresponderá a una futura tramitación independiente debido a su condición internacional.

2.1 Características geométricas principales

Las características geométricas de la calzada objeto del proyecto serán las siguientes:

- Velocidad de Proyecto: 120 km/h.
- Calzada: 10,50 m. (3 x 3,50 m.).
- Arcén derecho: 2,50 m y arcén izquierdo: 1,5 m
- Bermas mínima exterior: 1 m.

Las restantes características se definirán de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

El diseño y encaje de la calzada en sentido Behobia deberá contemplar y permitir una futura ampliación de calzada en sentido Bilbao bajo análogas exigencias geométricas. Asímismo, respecto al nuevo nudo en Behobia, si bien el proyecto de construcción incluirá para su ejecución sólo los nuevos ramales de salida e incorporación en sentido Francia, deberá definir el enlace de Behobia al completo y garantizar así la plena compatibilidad y su futura operatividad cuando se proyecte y ejecute la ampliación del tercer carril en sentido Bilbao.

3.- DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS.

3.1.- Gestión de los trabajos

La dirección, seguimiento, control y la aceptación de los trabajos de redacción de los estudios corresponden a Bidegi.

Bidegi designará al Ingeniero Director del Contrato de referencia.

El Ingeniero Director desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los necesarios trabajos de

cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Consultor.

En particular, el Ingeniero Director determinará los siguientes aspectos:

- Interpretará el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecerá y concretará los criterios al Consultor y supervisará el desarrollo de los trabajos.
- Emitirá las relaciones valoradas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares del Contrato.
- Facilitará al Consultor toda la documentación habida hasta el momento en Bidegi,S.A. sobre el ámbito de referencia.
- Dará el visto bueno final a los proyectos, mediante un acta de recepción de los trabajos.

Para poder llevar a cabo las labores de seguimiento y control, el personal de Bidegi,S.A. tendrá acceso en cualquier momento a los datos y documentos que el proyectista esté elaborando sea cual sea el estado de desarrollo en el que se encuentren.

3.2.- Autoría de los trabajos

La autoría de los trabajos recae en el Delegado del Proyectista. El Delegado del Proyectista, como Autor del Proyecto Constructivo de referencia, se responsabiliza plenamente de las soluciones proyectadas, de los cálculos, de las definiciones, de las medidas y de otros contenidos del mismo, excepto que haya hecho constar de manera fehaciente y por escrito, su disconformidad con alguno (o algunos) de los criterios o soluciones que hayan sido establecidos por Bidegi,S.A.

3.3 Coordinación en materia de seguridad

La autoría del Estudio de Seguridad y Salud recae en el responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto. El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto se responsabiliza plenamente del contenido del Estudio de Seguridad y Salud y de la adecuación a la normativa de aplicación y, concretamente, a la Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.4.- Firmas y fechas

El Proyecto Constructivo del presente encargo, así como el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, deberán estar firmados por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de Autor. El Proyecto Constructivo dispondrá además del visado del Colegio Profesional correspondiente.

El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto firmará el Estudio de Seguridad y Salud, que será visado como parte integrante del Proyecto.

Los documentos realizados durante el servicio que requieran una responsabilidad especial, según el criterio de Bidegi, S.A., tendrán que firmarse por el técnico responsable de su elaboración, que lo será, además, de la exactitud de la trascripción del contenido de dichos documentos.

Se fecharán todos los documentos señalados, expresando el lugar, mes y año de redacción.

4.- PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA

4.1.- Personal

El personal que intervenga en el contrato deberá formar parte del equipo del Proyectista, será el idóneo en titulación y experiencia para la buena marcha de los trabajos y la responsabilidad requerida.

Bidegi valorará libremente la idoneidad de las personas asignadas a la redacción del Proyecto Constructivo y podrá exigir cuando lo considere oportuno, la sustitución de parte o de la totalidad del personal asignado tanto para el proyecto Constructivo como de los documentos previos. El Proyectista deberá aceptar y cumplir esta sustitución en el plazo de las dos semanas siguientes a la comunicación hecha por Bidegi.

Cualquier cambio en el personal asignado a la redacción del proyecto Constructivo y documentos previos, deberá ser comunicado y aceptado por Bidegi.

El Proyectista nombrará un Delegado con la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que será el Autor del Proyecto Constructivo y documentos previos y que tendrá que ser aceptado por Bidegi. El delegado proyectista debe estar capacitado suficientemente para representar al adjudicatario frente a Bidegi durante el

periodo de vigencia del Contrato.

En el documento de la oferta, se explicitará con detalle el personal facultativo que bajo la dependencia del Delegado, llevará cabo los estudios especializados. Cuando se trate de colaboraciones externas al Proyectista, Bidegi aceptará expresamente dichas colaboraciones.

4.2.- Medios

El adjudicatario se obliga a disponer o contratar todos los medios e instalaciones necesarios para un correcto desarrollo de los trabajos encargados; especialmente los que se refieren a trabajos en campo para las prospecciones geotécnicas, topografía y replanteos, aforos y herramientas informáticas, tanto de cálculo como de gestión y diseño gráfico interactivo. Así mismo, en el ANEXO II, se incluye la dotación mínima de personal, con descripción de los perfiles y experiencia exigidos para el desarrollo de los trabajos.

Los equipos de medición deberán estar informatizados y podrán ser contrastados por Bidegi, S.A. Los certificados de verificación, emitidos por Organismos competentes, deberán estar siempre a disposición del director del contrato.

El adjudicatario asimismo adecuará o creará accesos en aquellos tajos que lo requieran de cara a la realización de levantamientos topográficos, prospecciones geotécnicas de campo, o inspecciones de estructuras (Despejes y desbroces, escaleras, andamios, étc).

Medios para auscultación geotécnica y firmes

Los medios deberán permitir la realización de prospecciones que aporten información suficiente como sondeos mecánicos, penetrómetros estáticos u otros que pudieran resultar adecuados.

Cálculos realizados con ordenador

Para la aceptación de los cálculos realizados con el ordenador deberá incluirse la información siguiente:

4.2.1. Información sobre el programa de ordenador.

1. Descripción de problemas a resolver por el programa. Descripción de todas las

notaciones. Fecha del programa y nombre.

2. Hipótesis hechas en el programa y simplificaciones admitidas, o para hacer posible el cálculo electrónico.

3. Constantes de diseño y ecuaciones usadas en el programa, distinción clara entre los datos de entrada y cálculos en el programa.

4. Diagrama general y detallado y descripción escrita, paso a paso, de todos los cálculos.

5. Nombres comercial o de las personas que hayan intervenido directamente en el programa, y del centro que ha efectuado el trabajo. Tipo de ordenador.

4.2.2. En su caso, criterios de proyecto usados, especialmente diagramas o croquis que muestren las condiciones de carga y estructura supuestas, completamente dimensionados.

4.2.3 Se proporcionarán las hojas del ordenador (como parte de los cálculos del Proyecto Constructivo), que cumplirán lo siguiente:

1. Las hojas de ordenador serán numeradas y habrá un índice de ellas.

2. El índice de hojas, una relación escrita de los datos de entrada y, al menos, una hoja de salida llevará la firma del Ingeniero responsable, y el sello de la empresa consultora.

3. Tratándose de cálculo de estructuras, deben imprimirse las tensiones intermedias de cualquier clase.

4. Incluirán una leyenda de las abreviaturas usadas.

5. No se admitirán listados de resultados que no vayan precedidos de la correspondiente explicación.

4.2.4. Interpretación de resultados, determinando si los cálculos se ajustan al problema y cumplen con las Instrucciones. Además, indicación de controles al programa, resultados intermedios importantes y de comprobación, además de los resultados finales. Cálculos manuales para los análisis no cubiertos por el programa. No se omitirán, en ningún caso, las unidades y su signo.

En síntesis, los cálculos deben dar siempre los valores que se requieren normalmente (momentos de inercia, tensiones, límites, etc.) e información suficiente para que cualquier sección o parte de los cálculos pueda ser contrastada fácilmente sin usar el ordenador.

En cualquier caso, para el cálculo de estructuras de hormigón, deberá incluirse lo especificado en el "Código Estructural" aprobado el 29 de junio de 2021 a través del Real Decreto 470/2021.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

5.1.- Inicio de los trabajos

Los trabajos comenzarán con la firma del contrato.

Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha inicial, el Proyectista deberá recoger la documentación reseñada en el apartado 6, levantándose acta de la entrega.

El Proyectista, a través de su Delegado o de otros miembros del equipo, elaborará dentro de los quince (15) días siguientes al de la fecha de adjudicación de los trabajos, un Plan de Trabajos detallado sobre el desarrollo previsto para los mismos, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, el cual deberá ser aprobado por el Director de los trabajos.

En el Plan de Trabajos se definirá un calendario de reuniones conjuntas a las que asistirá el Ingeniero Director de los trabajos y el personal del Proyectista que se estime conveniente, para el análisis del desarrollo de los mismos, con un orden del día preestablecido.

El Proyectista informará al Ingeniero Director de los trabajos de la marcha de los mismos siempre que éste lo solicite, o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

5.2.- Aclaraciones e informaciones complementarias

Para la redacción de los distintos documentos del contrato, el Proyectista podrá solicitar a Bidegi todo tipo de aclaraciones e informaciones complementarias y dejar constancia de las consideraciones que crea oportunas.

Bidegi procurará atender en la medida que sea posible dichas comunicaciones, ahora bien, la falta o el retraso en la respuesta no se considerará en ningún momento como causa de defectos, faltas o retrasos en la redacción del proyecto de Construcción, dado que es obligación del Proyectista desarrollarlo sin más aportaciones de Bidegi que las que figuren en este pliego.

Solo se considerarán justificados los retrasos que se hayan producido a causa de la entrega retrasada de algún documento o de datos que debe suministrar Bidegi o que sean objeto de tramitación administrativa; en este caso el retraso aceptado, como máximo, será

el equivalente al desfase existente entre la fecha en que Bidegi tenía que hacer la entrega y la fecha real.

5.3.- Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control

Mensualmente, y mientras dure la redacción del Proyecto Constructivo, el Proyectista está obligado a informar detalladamente y por escrito a Bidegi, sobre el estado de desarrollo de los trabajos en curso, y el seguimiento del Programa de Trabajos vigente y propuesta de actualización si procede. Se incluirá además un diagrama de Gantt en A3 indicando el avance y adelantos o retrasos en los mismos (si los hubiera).

El informe correspondiente se entregará a Bidegi dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, no teniendo derecho a la facturación mensual sin haber realizado antes dicha entrega.

A los efectos de seguimiento y control de los trabajos, Bidegi podrá requerir cuando lo considere necesario, al Delegado o a cualquiera de los técnicos que integren el equipo del Proyectista, para examinar los trabajos, recibir las explicaciones que se soliciten sobre la marcha de las tareas en curso o de cualquier otra cuestión.

Por otro lado, el personal adscrito a Bidegi queda facultado, cuando se considere necesario, para recoger la información y/o realizar las comprobaciones necesarias, de los documentos concluidos del Proyecto Constructivo (o en elaboración), y el Proyectista queda obligado a prestar la asistencia que le sea requerida para este fin.

Se realizará una reunión de seguimiento y control **mínimo cada 15 días** en la sede de Bidegi, con asistencia del autor del Proyecto Constructivo y los demás técnicos pertinentes según los temas tratados, de todos modos, estas reuniones de seguimiento y control podrán pasar a ser **semanales o diarias** si fuera preciso para el buen curso de los trabajos a juicio del Director del Contrato ó del Autor del Proyecto Constructivo. En las reuniones de seguimiento y control, el Proyectista aportará la documentación que se haya acordado con Bidegi prestando especial atención a que los documentos y planos sean inteligibles. Con este objetivo se escogerán las escalas de representación y colores más adecuados para los documentos gráficos. El Proyectista llevará a dichas reuniones un plano de conjunto que dé idea de la solución global propuesta. De estas reuniones, así como de las entregas parciales del trabajo se levantarán las correspondientes actas, que serán redactadas por el Proyectista y entregadas Bidegi dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la reunión celebrada.

Además, Bidegi o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato.

5.4.- Detección de disconformidades

Si en una inspección de la ejecución de los trabajos por parte de Bidegi, o en la documentación entregada, se detectara y comprobara cualquiera de las siguientes disconformidades:

- La formulación y redacción del proyecto Constructivo no se desarrolla con el personal y los medios ofertados (o con otras alternativas aceptadas por Bidegi).
- Se ha producido incumplimiento de cualquier término parcial de los indicados en el Programa de Trabajos vigente y aprobado por Bidegi.
- Se detecta y comprueba el incumplimiento en el Proyecto Constructivo de normativas vigentes y/o el incumplimiento de cualquier apartado de este Pliego.

Bidegi, en dichos casos, se atribuye la facultad de efectuar por sí mismo o mediante terceros, la redacción o repetición de las partes del proyecto Constructivo afectadas por dichas disconformidades, descontando los importes correspondientes a la cantidad a abonar al Proyectista por la redacción del Proyecto Constructivo entero. Con esta finalidad, el proyectista facilitará los datos precisos con la antelación necesaria para que se puedan llevar a cabo los mencionados trabajos sin que ninguno de los plazos pactados con Bidegi se vean afectados. En todo caso, si bien el proyectista no está obligado a asumir el contenido del trabajo encargado por Bidegi a terceros, sí que se responsabilizará del cumplimiento de los plazos y de realizar los trabajos precisos para el perfecto acoplamiento de la parte encargada a terceros una vez incorporado al Proyecto Constructivo.

En especial, Bidegi se reserva el derecho de comprobar, por sí mismo o mediante terceros, la bondad de las medidas obtenidas a través de los planos; y en caso de producirse desacuerdos por causas atribuibles al Proyectista, los gastos de dicha comprobación correrán a cargo del Proyectista, el cual deberá rehacer los documentos afectados por las disconformidades con los datos correctos y sin derecho a cobro adicional alguno.

La realización de cualquiera de las tareas referidas anteriormente no eximirá al Proyectista del cumplimiento de los términos pactados y de las penalizaciones en que pueda incurrir.

5.5.- Disposiciones que regirán en el contrato

Regirán, complementariamente o sustitutivamente a este pliego de prescripciones técnicas particulares, las disposiciones siguientes, con prelación correspondiente al orden en que se exponen:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley de aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- R.D. 1098/2001. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Adm. Públicas.
- Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994.
- Orden Circular 32/2012 “Guía de Nudos Viarios”.
- Norma 3.1-I.C. “Trazado” de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto 470/221, Código Estructural.
- Normas Técnicas y de Señalización de carreteras del Gobierno Vasco
- Orden FOM/3317/2010, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, en los proyectos de trazado y construcción de carreteras.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 8/2014 “Recomendaciones para la redacción de proyectos de trazado de carreteras”.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 9/2014 “Recomendaciones para la redacción de proyectos de construcción de carreteras”.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 5/2014 “Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras”.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 1/2014 “Recomendaciones para la especificación de los requisitos sobre ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) en los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de construcción de la red estatal de carreteras”.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 01/2021 “Sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y elementos de balizamiento en la Red de Carreteras del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que le sea de aplicación.

5.6.- Resolución del contrato

Bidegi podrá resolver el Contrato en caso de incumplimiento de las cláusulas del mismo.

5.7.- Abono del contrato

El Contrato se abonará al precio ofertado mediante factura en base a los trabajos efectuados según ANEXO I (Presupuesto del contrato)

En cuanto a los trabajos de campo entre los que se incluyen: desbroce, accesos, prospección geotécnica, toma de muestras, ensayos in situ y de laboratorio, cortes de carril, aforos de tráfico mediante dron u otros, trabajos de levantamiento topográfico, replanteos, así como el establecimiento de bases topográficas y su nivelación, serán abonados íntegramente previa justificación de los importes, incluyéndose en la factura mensual que corresponda a la citada prestación.

Lo anterior es también de aplicación a las partidas alzadas a justificar previstas para la asistencia técnica durante la fase de tramitación de los documentos relacionados con el presente contrato.

No obstante, no tendrán consideración de trabajo de campo, las visitas que el equipo redactor del proyecto realice para conocer y evaluar de primera mano el entorno y obtener en forma directa datos o información del ámbito del proyecto, así como el contraste de los servicios afectados; esta actividad es fundamental y se considera incluida en el concepto abonado como ingeniería. Por tanto, el servicio de ingeniería, tanto en el área de geotecnia como de topografía no computará como trabajo de campo.

Para la justificación de los importes asociados a los trabajos de campo será de aplicación la Orden Circular 2/2022 “Base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras.” y en especial sus capítulos 01.02 y 04.03.

El abono mensual corresponderá al 70% de precio global asociado a cada hito, repartido proporcionalmente entre el número de meses establecido en el programa de trabajos. El 30% restante, se abonará una vez que tras la revisión por parte de Bidegi del trabajo entregado, se haya procedido a la entrega de la correspondiente documentación definitiva que integre todas las cuestiones y correcciones requeridas por Bidegi. (Ver tabla: Previsión presupuestaria mensual del ANEXO I)

La relación valorada mensual se obtendrá de la siguiente manera: Conforme a la tabla de Previsión presupuestaria mensual del ANEXO I del presente pliego, tomándose como cifra de referencia la ofertada para el conjunto de actividades que conforman cada hito; a dicha cifra se le añadirá el importe correspondiente a los trabajos de campo (partidas alzadas a justificar) y además, a la suma de las cifras anteriores se le aplicará el 19% adicional en concepto de gastos generales y beneficio Industrial. Finalmente se aplicará el IVA vigente.

Se consideran repercutidos en el precio del contrato todas aquellas gestiones recogidas en el presente pliego, así como aquellas otras necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos (Visado colegial, permisos, licencias, impuestos cánones, etc).

Quedan incluidos asimismo los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a nuestras oficinas, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICION DEL CONSULTOR

El consultor adjudicatario dispondrá de los documentos en formato abierto (cuando existan) para su trabajo y consulta.

Se pondrá a disposición del Consultor redactor del Proyecto la documentación siguiente:

- Proyecto de construcción de la ampliación a seis carriles de la autopista AP-8 entre Ventas de Irún (peaje) y Behobia (Francia) en octubre de 2013.
- Anejo “Dimensionamiento de los firmes del carril derecho de la AP-8 del PK 1+000 al 0+000 en el sentido Behobia”.
- Inspección principal del paso inferior PK 0+088.
- Inspección principal del paso inferior PK 0+150.
- Inspección principal del paso inferior PK 1+100.
- Proyecto estado de la AP-8 en el momento de su entrada en servicio (1976) para el tramo objeto de estudio.
- Base topográfica disponible en geoeuskadi.eus.
- Información de aforos en las carreteras de Gipuzkoa, recopilación hasta 2021.

Bidegi proveerá, asimismo, de credenciales al personal del Consultor que precise operar o tomar datos o informes en otros Organismos oficiales, para que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.

El Consultor deberá recabar de Bidegi, de los Departamentos de Infraestructuras Viarias, Medio Ambiente y Movilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de la Agencia Vasca del Agua (URA), de los Ayuntamientos afectados, de las empresas cuyos servicios se vean afectados: Iberdrola, Telefónica, etc., y de las Industrias afectadas, la información que resulte necesaria para el correcto perfeccionamiento del contrato adjudicado.

Por otro lado, será por cuenta del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de

impuestos, cánones, etc., que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios ofertados.

7.- REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI

El Proyectista, simultáneamente al desarrollo del Proyecto Constructivo, alimentará al repositorio digital de BIDEGI la documentación que vaya generando durante el contrato. Sin carácter exhaustivo, aportará:

- Documentos del Proyecto, actualizándolos según su avance hasta la confección de los definitivos.
- Campaña geotécnica.
- Control de calidad.
- Información relativa a servicios afectados.
- Comunicaciones con organismos.
- Actas de las reuniones celebradas.
- Informe mensual del seguimiento del Programa de Trabajos.
- Certificaciones.
- Cualquier otra información que Bidegi (o el Proyectista) consideren adecuada.

8.- REPLANTEOS PREVIOS

El Proyectista llevará a cabo el levantamiento topográfico de detalle que necesite el proyecto. Las deficiencias que puedan aparecer en el estudio a causa de la falta de detalle en la topografía, serán atribuibles al Proyectista.

Se considerarán incluidos dentro de los trabajos que componen el encargo, los replanteos necesarios para comprobar "in situ" las previsiones hechas en los documentos a elaborar en al menos aquello que corresponde a puntos de interés o singulares.

En particular habrá que replantear:

- Aquello que condicione el trazado de la vía, los enlaces y los gálibos de los puntos de cruce.
- Bordes de calzada existentes en las zonas de conexión, así como los arcenes bajo obras de fábrica.
- La arista exterior de la explanación y los límites de ocupación cercanos a

edificaciones, vías de comunicación, servicios, canalizaciones, etc.

- Límites de las zonas a expropiar. El borde de expropiación se definirá por su contorno poligonal, asignando las coordenadas del sistema utilizado en el Proyecto a los vértices de ésta.
- Servicios afectados.

9.- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos se desarrollará siguiendo la planificación establecida en la cláusula 12 del presente pliego.

9.1.- Trabajos previos

En primer lugar, se completará la cartografía disponible mediante el correspondiente levantamiento planimétrico y altimétrico en coordenadas UTM ETRS 89 y referido al sistema definido por los NAP de la red de Gipuzkoa clásica siempre que se pueda.

Se diseñará una campaña de prospección incluyendo sondeos, toma de muestras, ensayos in situ y trabajos de laboratorio cuyos datos permitirán caracterizar geotécnicamente el ámbito y completar para el tramo de estudio los anejos de geología y geotecnia del proyecto de construcción de 2013.

Se identificarán y contrastarán in situ los servicios afectados, además de inventariar las afecciones urbanas, identificando accesos a fincas, edificios y/o locales, itinerarios, servicios municipales.

9.2.- Redacción del Proyecto de Construcción y EIAS

El proyecto constructivo tomará como guía la nota de servicio 9/2014 “Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras” publicada por el ministerio de Fomento.

La ampliación de los puentes, obras de drenaje preexistentes, y terraplenes observarán las especificaciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico vigentes, y en particular el artículo 126.ter del real Decreto 638/2016.

Tanto en lo referente a la cartografía como a la geotecnia, se ampliará el levantamiento e investigación geotécnica previos (proyecto de construcción de 2013) según lo precise el Proyecto.

El Proyecto de Construcción constará de lo especificado en la citada nota de servicio 9/2014 teniendo además en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- ✓ Documento nº 1 Memoria. Memoria descriptiva de las necesidades a satisfacer, en la que se describa y justifique la solución adoptada y, en especial, lo referente a la explotación de la carretera y sus elementos funcionales, obras singulares, accesos, estética y entorno medioambiental y territorial.
- ✓ Anejos a la Memoria, en los que se incluirán todos los datos de tráfico, topográficos, hidrológicos, hidráulicos, geológicos, geotécnicos, territoriales, ambientales, de seguridad vial y otros cálculos y estudios que hayan sido utilizados en su elaboración, y que justifiquen e identifiquen el trazado, características y proceso constructivo elegidos. Entre la Memoria y Anejos deberán incorporarse siempre:

- Los antecedentes administrativos del Proyecto.
- El estudio de yacimientos y procedencia de materiales.
- Las condiciones que establece la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de ser preceptiva, y las medidas correctoras, protectoras y el Programa de Vigilancia ambiental.
- Las medidas para garantizar la fluidez y seguridad de la circulación en el tramo de carretera afectado durante la ejecución de las obras.
- La señalización, fija y variable, el balizamiento y las defensas, así como otras medidas para la gestión de la circulación en el tramo de carretera objeto de proyecto, tanto durante las obras como en explotación.
- La ordenación de accesos o reordenación de los existentes.
- Las medidas para armonizar y coordinar el proyecto con el planeamiento territorial y urbanístico.
- La documentación relativa a la coordinación con otras Administraciones y entidades afectadas.
- La relación de bienes, derechos y servicios afectados, identificados en el correspondiente plano parcelario.
- Un programa del posible desarrollo de los trabajos, con carácter indicativo.
- El estudio de los precios de las unidades de obra.
- El presupuesto total de la inversión.
- La propuesta de la clasificación del contratista.
- La fórmula aplicable de revisión de precios.

El anejo de tráfico, incluirá una simulación de tráfico para toda la red viaria del ámbito (AP-8, N-121A y accesos) que contemplará la evaluación de los flujos en las distintas fases de ejecución de las obras mediante software específico.

Entre los anejos figurarán los documentos necesarios para promover las autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en el plano parcelario.

Concretamente en relación con el estudio de las expropiaciones se elaborará la siguiente documentación:

- Anejo de expropiaciones, elaborado según la Nota de Servicio 4/2010 sobre el Estudio de las Expropiaciones en los Proyectos de Trazado de la Dirección General de carreteras.

  Con relación a este anejo y los planos parcelarios, se incide en los siguientes aspectos:

  - Al Proyecto se unirá el dibujo del plano parcelario, completando en el topográfico 1:500 las parcelas individualizadas por separación de lindes, tapias y cultivos en la zona ocupada por las obras. En dichos planos parcelarios realizados sobre la base cartográfica de estado actual se dibujarán los límites de expropiación, ocupación temporal o servidumbres, la numeración correlativa de las diferentes parcelas o subparcelas resultantes y los ejes de la carretera como únicos elementos de definición de las obras a realizar. Para la definición de las titularidades de las parcelas no se podrá utilizar únicamente el plano del catastro, sino que se deberá actualizar el plano obligatoriamente con datos de propietarios y arrendatarios tomados en el lugar.
  - El borde de expropiación se definirá por su contorno poligonal, asignando las coordenadas del sistema utilizado en el Proyecto a los vértices de ésta. En el correspondiente anejo del Proyecto se incluirá el listado de coordenadas de dicha poligonal. Se tendrá en cuenta la franja de dominio público correspondiente a esta carretera.
  - Además de la numeración catastral de las parcelas se deberán numerar todas las diferentes parcelas a expropiar con números de orden correlativos. Se adjuntará un cuadro resumen con listado actualizado sobre el terreno (y nunca sólo en el Catastro), que constará de:
    - Nº de parcela de Proyecto: Serán numeradas en orden correlativo del 1 en adelante, adjudicando el mismo número al propietario y a los posibles arrendatarios, distinguiéndolos por su condición.

- Condición: Se indicará si es propietario, arrendatario, precarista, etc. o cualquier derecho o condición que ostente sobre el bien afectado.
- Nombre y apellidos: Se indicará el nombre y dos apellidos del propietario actual, herederos, diversos propietarios o arrendatarios.
- Domicilio: Se indicará el domicilio habitual del afectado/s. Si resultaran herederos o diversos propietarios, se plasmará el domicilio habitual de contacto de uno de ellos.
- Superficies afectadas: Se indicará en m² haciendo referencia si es expropiación, servidumbre u ocupación temporal.
- Aprovechamiento. Se indicará el aprovechamiento actual del terreno, monte pinar, pradera, labradío, huerta, etc.
- Bienes afectados: Se indicarán los bienes existentes en dicha parcela afectados por las obras, tales como viviendas o todo tipo de construcciones o instalaciones.
- Afección eléctrica, telefónica o de otros servicios: Se indicará en m², haciendo referencia si es expropiación, servidumbre u ocupación temporal.
- Datos catastrales: Se indicará la naturaleza catastral del bien afectado, asignándole su naturaleza rústica o urbana, así como el nº de polígono y de parcela.

• Además, se señalará la denominación del paraje, caserío o cualquier otro dato que pueda resultar de interés para la identificación de la finca y su propietario. Cualquier otro bien o derecho afectado por el Proyecto deberá indicarse y describirse.

➢ "Separata de apoyo al proceso de expropiación", que no se incluirá en el proyecto ni será pública, y cuyo objeto será servir de apoyo para el inicio del expediente de expropiación.

✓ Documento nº 2 Planos, en lo que se describan gráficamente todos y cada uno de los elementos de la carretera proyectada y de su proceso constructivo.

✓ Documento nº 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En dicho documento se describirán de forma detallada las actuaciones a realizar, asimismo se deberán fijar

las características de los materiales, unidades de obra, y la forma de ejecución, medición, abono y control de calidad de las mismas.

- ✓ Documento nº 4 Presupuesto. En este documento se incluirán las mediciones, cuadros de precios, presupuesto parcial y presupuesto general.
- ✓ Documento nº 5 Estudio de Seguridad y Salud. Se redactará de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente específica para ello.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental Simplificado. Incluirá como mínimo el contenido exigido por el artículo 45.1 de la Ley de evaluación ambiental y, una vez haya sido formulado, la información requerida por el órgano ambiental en el documento de alcance enunciado tras la tramitación de la fase potestativa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada de proyectos, regulada por el artículo 46 de la Ley 21/2013.

El proyecto indicará expresamente la prelación entre los documentos que lo componen de cara a posibles contradicciones que pasasen inadvertidas durante la redacción y/o aprobación de este.

Se preparará la documentación precisa para iniciar el proceso de información pública, aportando la documentación requerida en la legislación vigente. Con tal motivo se redactarán las separatas correspondientes para la tramitación medio ambiental, y los proyectos reducidos de Expropiaciones y Servicios afectados. Además, juntamente con la documentación anterior, se entregará un documento resumen del proyecto. Este documento tendrá un máximo de 10 páginas y un tamaño inferior a 15MB, facilitándose en formato pdf y archivo original.

El documento resumen contendrá:

- Planos de situación y de trazado en planta y alzado, en hojas A-3 en pdf.
- Información administrativa (Dirección del contrato, autor del proyecto, AT supervisión,).
- Características generales de la obra (clase de obra, tipo de vía, velocidad de proyecto, longitud sección, número de enlaces y P.K. aproximado, número de estructuras y túneles,).
- Descripción del trazado (trazado del EI, modificaciones en el mismo…).
- Resumen de la tramitación administrativa.
- Aspectos más relevantes de la Información Pública.
- Resumen de geotecnia.
- Resumen de estructuras y elementos de drenaje (incluyendo tipo de cimentación).
- Características de los túneles (longitud, tipos de sección…).
- Secciones de firme.
- Balance del movimiento de tierras.
- Tabla resumen de servicios afectados.

- Superficie de expropiación valorada.
- Aspectos relevantes en el cumplimiento de la DIA.
- Desvíos provisionales.
- Ficha ambiental.
- Plazo de ejecución de las obras.
- PEM del Estudio de Seguridad y Salud.
- Análisis y justificación del presupuesto por capítulos.
- Fecha del Proyecto de Construcción.

Finalmente, se elaborará una presentación digital, que servirá para exponer el trabajo en distintos foros.

La entrega del Proyecto Constructivo y su aceptación por parte de Bidegi supondrá el cumplimiento del **HITO Nº 1** del contrato.

9.3.- Información pública. Tramitación de las consultas.

Se someterá el proyecto y su estudio de impacto ambiental simplificado a información pública. Este plazo será de al menos 30 días a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Estado o Diario Oficial correspondiente. Análogamente, se otorgará un mismo plazo para la exposición del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Irún. Este plazo podrá ampliarse atendiendo a la complejidad del proyecto, a la necesidad de realizar consultas transfronterizas o a la coincidencia con periodos estivales o festivos.

Se consultará al menos, a aquellas administraciones y personas interesadas que el órgano ambiental hubiera consultado para su elaboración, siempre y cuando no se hubieran declarado no afectadas. Asimismo, se consultará a aquellas personas o entidades, que, durante este proceso, se hubieran personado como afectados.

Dentro de este trámite, atendiendo a las características propias del proyecto, se solicitarán con carácter preceptivo al menos los siguientes informes:

- Informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma del País Vasco.
- Informe sobre el patrimonio cultural, si procede.
- Informe de los órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de dominio público hidráulico, y en materia de calidad de las aguas, si procede.

- Informe sobre dominio público marítimo-terrestre, y las estrategias marinas si procede, de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino respectivamente
- Informe preliminar del órgano con competencias en materia de impacto radiológico, si procede.
- Informe de los órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes, en su caso.
- Informe sobre la compatibilidad del proyecto con la planificación hidrológica o de la planificación de la Demarcación marina, si procede.

Se destacará en cada consulta el carácter preceptivo de estos informes a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y las consecuencias de su no emisión, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de evaluación ambiental.

9.4.- Análisis de las Alegaciones.

Se estudiarán e informarán las alegaciones presentadas al proyecto constructivo y las prescripciones impuestas por la Declaración de Impacto Ambiental. La entrega del informe de alegaciones dará cumplimiento al **HITO Nº2** del contrato.

9.5.- Redacción Proyecto Constructivo Definitivo.

Se implementarán en el proyecto las determinaciones que resulten de la tramitación y aprobación definitiva del proyecto, conforme a lo establecido en la resolución de aprobación del proyecto emitida por la DFG.

La entrega del proyecto constructivo para la ampliación del tercer carril en la AP-8 entre los PP.KK. 1+640 y 0+000 sentido Behobia en el término municipal de Irún definitiva y su aceptación por parte de Bidegi supondrá el cumplimiento del **HITO Nº3** del contrato.

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se editará el documento de formato digital de presentación PDF y de trabajo. Esta presentación en formato digital se acompañará con una memoria ejecutiva en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El adjudicatario deberá presentar los documentos de Memoria, Anejo de expropiaciones y Planos tanto en soporte papel como en soporte informático en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La entrega de los documentos y la conformidad de la Dirección del Contrato respecto a ellos serán requisitos imprescindibles para la formalización del Acta de recepción y la expedición de la relación valorada final.

10.1.- Documentación en papel

Los textos se presentarán en el formato que en su momento se determine, preferentemente DIN-A4, impresos a doble cara. Los planos se dibujarán en formato DIN A-3, obteniéndose por reproducción fotográfica u otro procedimiento de calidad similar que apruebe el Director del contrato. El tamaño y la calidad de los textos y dibujos han de ser el adecuado para que al reducirlos se pueda ver con claridad todo su contenido.

Se incluirá una planta general por tramos o zonas en DIN A1 o bien DIN 0 en función de la escala requerida para que dichos planos permitan apreciar los principales aspectos de dicho trazado en planta.

La encuadernación será con cubiertas exteriores de calidad mayor o igual que la que proporciona la cartulina plastificada y sin pasar de cinco centímetros de anchura cada volumen. Si el documento consta de más de un tomo, estos se integrarán dentro de una caja rígida con la calidad adecuada a juicio del Director del Contrato. La apertura de esta caja será lateral, de tal forma que si se apilan en vertical varios ejemplares puedan abrirse las tapas de todos ellos hacia abajo de forma frontal, quedando a la vista en su interior los lomos en vertical de todos los tomos. En la cara exterior de dicha tapa figurará la portada con el título, la clave y la fecha de redacción del proyecto y en su cara interior un índice detallado de todos los documentos del proyecto.

La edición constará de tres (3) ejemplares completos que deberán ir numerados correlativamente. Asimismo, se numerarán los textos de cada ejemplar. La numeración deberá figurar en el ángulo superior derecho.

10.2.- Documentación en soporte digital

Se realizarán dos versiones en soporte informático (CD o DVD), una para trabajo y otra para archivo y consulta. De cada una de estas versiones se entregarán diez ejemplares.

La versión para trabajo estará constituida por los archivos en el formato manipulable (dwg para los dibujos, doc. de Microsoft Word para los textos, *PrestoObra en presupuestos, étc) de la totalidad de las aplicaciones que se hayan desarrollado, de forma que se puedan hacer modificaciones si fuera necesario. Se incluirán asimismo los posibles modelos digitales que se hayan creado o empleado para cálculo o diseño.

La versión para archivo y consulta estará constituida por archivos en formato PDF (Portable Document Format) de Adobe Acrobat, estructurados en directorios o carpetas. Asimismo, se incluirán dos versiones con un único PDF para la totalidad del Proyecto Constructivo con todos los índices vinculados y marcadores habilitados, firmado digitalmente y sin firmar, este último con el mero objeto de posibilitar agilizar su consulta.

Se entregarán también, dos ejemplares en soporte informático (CD o DVD) del proyecto reducido de Expropiaciones, Servicios afectados y Resumen del Proyecto.

11.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

En cualquier entrega parcial, Bidegi revisará la documentación correspondiente, indicando en su caso, las correcciones a realizar por el Proyectista.

En particular, en la fecha prevista, el Proyectista remitirá a Bidegi dos ejemplares del borrador completo del documento o proyecto correspondiente para su revisión.

El borrador presentado a Bidegi deberá tener, a todos los efectos (coherencia, contenido, formato, calidad técnica, etc.) la consideración de Documento Completo. La única diferencia entre el borrador y el proyecto definitivo debería ser la encuadernación. Así, las tareas de autocontrol necesarias para asegurar la calidad del proyecto deberán ser aplicadas por el proyectista antes de la entrega del borrador (Documento cero).

En función del resultado de la revisión del borrador, Bidegi indicará al Proyectista la realización de las correcciones y/o modificaciones a implementar, o si procede, autorizará su edición.

Si la citada revisión del borrador completo se lleva a cabo dentro del período de tiempo reservado para ello dentro del Programa de Trabajos para la redacción del Proyecto, la entrega definitiva del Proyecto no sufrirá variación alguna respecto a la fecha prevista; pero si pasado este plazo, no estuviera efectuada dicha revisión, la fecha de entrega se aplazaría el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha prevista de retorno de la maqueta al Proyectista, hasta la fecha de su retorno efectivo. El proyectista no tendrá derecho a compensación alguna por el mencionado aplazamiento en caso de ser necesario.

El Proyectista, una vez aceptado el encargo se obliga a realizarlo bajo las directrices contenidas en el presente Pliego y siguiendo la metodología y los procedimientos que en este se indiquen, y no se aceptará por parte de Bidegi, ninguna unidad de trabajo que no esté elaborada de acuerdo con dichos términos.

12.- PLAZO DE REDACCIÓN

A partir de la de la firma del contrato e inicio de los trabajos, el plazo para la realización del servicio se estima en 16 meses de ejecución efectiva. Se ha estimado asimismo un plazo añadido de 4 meses no hábiles para abarcar aquellas tramitaciones necesarias con la Diputación Foral de Gipuzkoa, conformando de esta manera **un plazo total para el contrato de 20 meses.**

En el programa adjunto se reflejan los plazos para llevar a cabo las distintas tareas objeto del contrato, estableciéndose 3 hitos. Se presentará un programa de trabajos en el plazo de 2 semanas desde la notificación de la adjudicación; este primer programa de trabajos será detallado con relación a los trabajos a desarrollar en el primer trimestre y se irá actualizando y precisando en su detalle bimensualmente.

El programa de trabajos establece los siguientes hitos a cumplir por el Proyectista:

Mes 7…… Hito nº 1: Proyecto Constructivo.

Mes 15…. Hito nº 2: Informe de alegaciones tras exposición pública.

Mes 20…. Hito nº 3: Proyecto Constructivo Definitivo.

El adjudicatario realizará la entrega correspondiente a la fecha de entrega del Hito nº1 con una antelación de 2 meses; Bidegi en el plazo de 1 mes procederá a la revisión de la documentación entregada y en dicho plazo hará llegar al adjudicatario los comentarios o correcciones que considere oportuno incluir en el documento, los cuales deberán ser efectuados dentro del mes siguiente. En lo que respecta al Hito nº3, Bidegi también dispondrá de un mes para su revisión.

Tras completarse el hito nº 1, el proyecto constructivo será remitido para su tramitación al Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Se han estimado ocho meses para la tramitación y exposición pública.

Concluido el hito nº2, se procederá a incluir en el Proyecto constructivo definitivo las determinaciones que resulten de la tramitación y aprobación definitiva del proyecto, conforme a lo establecido en la resolución de aprobación del proyecto emitida por la D.F.G.

FASES	MESES	SUBFASES	HITOS DE TRAMITACIÓN
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL	1-7	SUBFASE 1.1.: Redacción de proyecto (5 meses).	
		SUBFASE 1.2.: Revisión BIDEGI (1 mes).	
		SUBFASE 1.3.: Correcciones y entrega proyecto (1 mes).	HITO nº1: Aceptación del proyecto inicial por BIDEGI
FASE 2.- TRAMITACIÓN D.F.G.	8-9		Publicación en el B.O.E.
FASE 3.- EXPOSICIÓN PÚBLICA	10-15	SUBFASE 2.1.: Análisis y respuesta a alegaciones y análisis de las prescripciones impuestas por la Declaración de Impacto Ambiental (6 meses)	HITO nº2: Entrega de informe de alegaciones y prescripciones de D.I.A..
FASE 4.- TRAMITACIÓN D.F.G.	16-17		Resolución de aprobación del proyecto
FASE 5.- PROYECTO CONTRUCTIVO DEFINITIVO	18-19	SUBFASE 3.1.: Modificaciones o correcciones del proyecto constructivo (1 mes).	
		SUBFASE 3.2.: Revisión BIDEGI (1 mes).	
	20	SUBFASE 3.3.: Visado y entrega final (1 mes).	HITO nº3: Recepción del proyecto definitivo

Los hitos de la tramitación se han establecido según los plazos máximos estimados según la legislación vigente, tanto ambiental como del procedimiento administrativo común.

Para cada fase se formalizarán actas de inicio y final de tarea, de forma que no transcurrirán los plazos desde el acta de fin de tarea e inicio de la siguiente.

No computarán dentro del plazo para la realización de los trabajos, aquellos periodos de tiempo que transcurran desde la entrega oficial definitiva de dichos documentos por parte del Consultor, hasta su aprobación por parte del organismo correspondiente.

Los plazos y posible dilación de las fases 2 y 4 no computarán para la realización de los trabajos.

Bidegi podrá determinar la necesidad de un paréntesis temporal en el desarrollo de los trabajos, para su discusión, que no excederá en cualquier caso de 45 días; esto determinará, en consecuencia, la prolongación del plazo contratado para la realización de los trabajos.

El proyectista no tendrá derecho a compensación alguna por el mencionado paréntesis temporal en caso de ser necesario.

En ningún caso será de abono el exceso de coste que se pueda generar en cualquier fase del contrato como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo modificaciones, revisiones, correcciones, etc.

En ningún caso será de abono la dilatación del periodo de parón estimado en la fase 3 de tramitación. Del mismo modo, tampoco serán de abono, las dilaciones motivadas por el retraso en los hitos de tramitación y cuya responsabilidad y competencia recae en otras administraciones, y no en Bidegi. No serán de abono las posibles dilaciones de las fases 2 y 4.

La relación de actividades incluidas en el programa de trabajos adjunto es orientativa y resumida, debiendo el adjudicatario realizar todo trabajo necesario para alcanzar el objeto del Contrato por el importe total indicado.

PROGRAMA DE TRABAJOS VALORADO	FASE 1							FASE 2		FASE 3						FASE 4		FASE 5		
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL																				
Encaje geométrico de la solución																				
P.A. a justificar para trabajos de campo según observación nº2.																				
Identificación de los servicios afectados																				
Parcelario: contraste en campo con los propietarios/usuarios, elaboración fichas de campo																				
Documento nº1 Memoria y anejos																				
Documento nº2 Planos																				
Documento nº3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares																				
Documento nº4 Presupuesto																				
Documento nº5: Estudio de Seguridad y Salud																				
Estudio de Impacto Ambiental Simplificado																				
REVISIÓN BIDEGI																				
HITO Nº1: Aceptación por Bidegi Proyecto constructivo																				
FASE 2.- TRAMITACIÓN D.F.G. (Publicación B.O.E.)																				
FASE 3.- EXPOSICIÓN PÚBLICA																				
Exposición pública del proyecto y su estudio de impacto ambiental simplificado. Consultas.																				
P.A. a justificar para asistencia técnica para informar las alegaciones.																				
HITO Nº2: Fin Fase 3.																				
FASE 4. TRAMITACIÓN D.F.G. (Resolución de aprobación del proyecto)																				
FASE 5.- PROYECTO CONSTRUCTIVO DEFINITIVO																				
P.A. a justificar para la adecuación de la solución adoptada.																				
REVISIÓN BIDEGI																				
Visado Proyecto y entrega final																				
HITO Nº3: Recepción del proyecto definitivo																				

13.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El presupuesto para la licitación de los trabajos del presente Pliego asciende a 178.500,00 € (IVA no incluido).

En el ANEXO I se recoge el desglose de dicho presupuesto.

En el presupuesto de licitación se entienden incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, informes, separatas, visado, tasas y tributos que sean consecuencia del mismo, a excepción del I.V.A.

Quedan incluidos asimismo los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a las oficinas de Bidegi, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

14.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligatoriedad por parte de Bidegi de adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores. A tal efecto, considerando la red de carreteras gestionadas por Bidegi S.A. como el centro objeto del contrato y siendo las condiciones de trabajo con tráfico abierto se ha redactado el ANEXO III.- “Riesgos asociados al trabajo en carretera con tráfico abierto” al objeto de dar traslado de estos riesgos al Adjudicatario en cumplimiento de esta obligación.

Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras
AITOR AGUIRREGOMEZCORTA REMENTERIA
2023/06/23
Asti auzoa, 631 - A- 20800 Zarautz

Departamento técnico de BIDEGI, S.A.

(Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras)

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 178.500,00 € (Sin IVA).

PROGRAMA DE TRABAJOS VALORADO	PRESUPUESTO	FASE 1							FASE 2		FASE 3						FASE 4		FASE 5		
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL	**130.000**																				
Encaje geométrico de la solución	5.000																				
P.A. a justificar para trabajos de campo según observación nº2.	45.000																				
Identificación de los servicios afectados	5.000																				
Parcelario: contraste en campo con los propietarios/usuarios, elaboración fichas de campo	5.000																				
Documento nº1 Memoria y anejos	40.000																				
Documento nº2 Planos	10.000																				
Documento nº3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	5.000																				
Documento nº4 Presupuesto	5.000																				
Documento nº5: Estudio de Seguridad y Salud	5.000																				
Estudio de Impacto Ambiental Simplificado	5.000																				
REVISIÓN BIDEGI	-																				
HITO Nº1: Aceptación por Bidegi Proyecto constructivo	-																				
FASE 2.- TRAMITACIÓN D.F.G. (Publicación B.O.E.)	-																				
FASE 3.- EXPOSICIÓN PÚBLICA	**5.000**																				
Exposición pública del proyecto y su estudio de impacto ambiental simplificado. Consultas.	-																				
P.A. a justificar para asistencia técnica para informar las alegaciones.	5.000																				
HITO Nº2: Fin Fase 3.																					
FASE 4. TRAMITACIÓN D.F.G. (Resolución de aprobación del proyecto)	-																				
FASE 5.- PROYECTO CONSTRUCTIVO DEFINITIVO	**15.000**																				
P.A. a justificar para la adecuación de la solución adoptada.	10.000																				
REVISIÓN BIDEGI	-																				
Visado Proyecto y entrega final	5.000																				
HITO Nº3: Recepción del proyecto definitivo	-																				

PREVISIÓN MÁXIMA PRESUPUESTARIA MENSUAL EN EJECUCIÓN MATERIAL																			
	24.917	**24.917**	**24.917**	**9.917**	**9.917**	**9.917**	**25.500**		**700**	**700**	**700**	**700**	**700**	**1.500**		**5.250**	**5.250**	**4.500**
INGENIERÍA	12%	12%	12%	12%	12%	12%	30%		14%	14%	14%	14%	14%	30%		35%	35%	30%
	9.917	9.917	9.917	9.917	9.917	9.917	25.500		700	700	700	700	700	1.500		5.250	5.250	4.500
TRABAJOS DE CAMPO	15.000	15.000	15.000															

PRESPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**150.000**
GG+BI (19%)	28.500
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	**178.500**

NOTA: La partida alzada a justificar de 45.000 euros para los trabajos de campo NO está sujeta a baja.

OBSERVACIONES:

1) El desglose del presupuesto indicado es orientativo y la valoración incluye toda labor recogida en el presente Pliego.
2) La partida alzada a justificar para los trabajos de campo: desbroce, accesos, toma de muestras, ensayos, laboratorio, trabajo de campo de topografía, aforo, cortes de carril no está sujeta a baja y su importe deberá permanecer invariable en la oferta del licitante.
3) El abono final de los trabajos se realizará tras la aceptación definitiva de los correspondientes documentos por parte de Bidegi.
4) El abono de las partidas alzadas a justificar se realizará en el mes correspondiente a su ejecución.
5) El abono de los trabajos de laboratorio se realizará tras la recepción de los correspondientes informes completos.
6) Quedan incluidos los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a las oficinas de Bidegi, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II: DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES

Nº	DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES	CARGO EN EL CONTRATO	UDS.	EXPERIENCIA
	RECURSOS PROPIOS			
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil con experiencia en Redacción de Proyectos de Carreteras de Alta Capacidad.	Coordinador y Autor del Proyecto	1	15 años
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil con experiencia en Redacción de Proyectos de Carreteras de Alta Capacidad.	Apoyo al autor de proyecto	1	10 años
3	Delineante con experiencia en redacción de proyectos de carreteras	Responsable de delineación, control y custodia de planos	1	10 años
4	Administrativo	Responsable de documentación control y custodia	1	5 años
	RECURSOS PROPIOS O SUBCONTRATACIÓN EXTERNA (ASESORÍA)			
5	Ingeniero Técnico en Topografía o equivalente, con experiencia en redacción de proyectos, replanteo y ejecución de obras de carreteras	Responsable de modelización del terreno, replanteo en campo	1	10 años
6	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil, especializado en cálculo de estructuras	Responsable de Estructuras	1	15 años
7	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil, especializado en firmes, con experiencia contrastada en el dimensionamiento de firmes semirrígidos y rígidos	Responsable de Firmes	1	15 años
8	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil equivalente, ó Geólogo, con experiencia específica en planificación de campañas de muestreo y toma de datos de campo y redacción de anejos geotécnicos para Proyectos de Carreteras que comprendan estructuras.	Responsable de geotecnia	1	10 años
9	Biólogo, ó especialista en Ciencias Ambientales, con experiencia específica en la redacción de Estudios de Impacto Ambiental, Anejos Medio Ambientales para proyectos de carreteras.	Responsable medio ambiental	1	10 años
10	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil ó equivalente. Auditor/Inspector de Seguridad Viaria del Ministerio de Fomento.	Responable de seguridad vial	1	10 años
11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Ingeniero Técnico de Obras Públicas ó equivalente. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades y acreditado como Coordinador de Seguridad y Salud.	Responable de seguridad y salud	1	5 años

OBSERVACIONES:

1) La dedicación del personal fluctuará en las distintas fases y será la requerida en cada caso para el pleno y satisfactorio cumplimiento del contrato.

ANEXO III: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO

En relación con el desarrollo del presente contrato, y, dado que, para poder realizar los trabajos es necesario estar en la carretera con tráfico abierto, conforme con lo establecido en el Real Decreto 171/04 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la "coordinación de actividades empresariales", BIDEGI, en su condición de Sociedad Pública de la Diputación Foral de Gipuzkoa de las carreteras en las que se realizaran los trabajos, debe informar a los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos concurrentes, sobre los riesgos propios del lugar de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (Art. 7).

En este sentido, BIDEGI informa de que, en los trabajos realizados en el entorno de las carreteras en servicio, existe un claro RIESGO DE ATROPELLO, derivado de la presencia de tráfico rodante en las proximidades, durante la ejecución de la mayoría de los trabajos contratados.

Para eliminar, minimizar o, en su caso, controlar las causas que lo originan, se aplicarán las siguientes medidas preventivas:

- Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, la Norma Foral de Carreteras, la Norma de Carreteras 8.3-IC sobre "Señalización de obras" y disposiciones complementarias, así como el Catálogo de Señales de Circulación de la Dirección General de Carreteras.

- Los vehículos deberán estar pintados preferentemente en colores blanco, amarillo, naranja o de alta visibilidad.

- Los vehículos que deban permanecer invadiendo arcenes y/o carriles de circulación, deberán disponer de la señalización luminosa necesaria, conforme con el Manual de Señalización Móvil de Obras, según sea la ocupación efectiva de la calzada.

- Se cumplirá con lo establecido en la Nota de Servicio 01/2021 "Sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y elementos de balizamiento en la Red de Carreteras del Estado.

- Todas las señales y balizas deberán ser visibles y colocadas en el orden y a las distancias indicadas en la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de obras".

- En el caso de que se mantenga la vigencia de las señales o se realicen trabajos en horarios nocturnos, se instalará la señalización luminosa preceptiva, de acuerdo a las características indicadas en la Norma 8.3-IC.

- Una vez instalada la señalización, se procederá al tapado de las señales existentes que no sean coherentes con las señales de las obras.

- No se iniciarán los trabajos sin que haya sido instalada la preceptiva señalización y, en su caso, balizamiento de las obras.

- Todos los trabajadores que participen en las obras, deberán portar prendas de alta visibilidad (UNE EN-471 Clase 3) dotadas de elementos retrorreflectantes.

- Los trabajadores permanecerán en todo momento en el interior de las zonas vedadas y debidamente balizadas a la circulación.

- La protección de los operarios sobre la calzada vendrá dada por uno de los vehículos que intervenga en los trabajos, de manera que quede situado con antelación a los trabajadores en el sentido de la marcha.

- En condiciones de escasa visibilidad (nieblas, nieve, etc.) se deberán suspender los trabajos.

Por su parte, la empresa adjudicataria de los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud deberá:

- Tener en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, la presente información facilitada por BIDEGI S.A., correspondiente a los riesgos inherentes al lugar de trabajo.

- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas de BIDEGI S.A., en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo guardar constancia de la misma.

- Establecer los necesarios medios de coordinación entre sus posibles empresas subcontratistas.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos con los que pudiera subcontratar, sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas por parte de otras empresas y trabajadores autónomos por ellos contratados.